

MATERIA: PRESENTA DESCARGOS QUE INDICA
EMPRESA FISCALIZADA: COMPAÑÍA EME Y EME SpA
RUT: 77.954.919-4
REPRESENTANTE LEGAL: Matías Alfaro Molina
RUT: 19.817.507-2

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA) - OFICINA REGIONAL DE AYSÉN

DE: COMPAÑÍA EME Y EME SPA (CLUB SECRET ROOM)

REF: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2413 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

MATERIA: INFORMA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS ACÚSTICAS Y SOLICITA ALZAMIENTO DE MEDIDAS.

1. ANTECEDENTES PRELIMINARES

Por intermedio del presente, y en representación de **COMPAÑÍA EME Y EME SPA**, titular del establecimiento denominado "**Club Secret Room**", ubicado en calle Caupolicán N° 673, comuna de Aysén, vengo en informar y acreditar el cumplimiento íntegro y satisfactorio de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas por esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 2413, de fecha 30 de octubre de 2025. Esto, conforme al Art. 47 y ss. Del Decreto Supremo N°38/2011.

Dicha resolución se fundamentó en la constatación de una excedencia de 12 dBA por sobre el límite máximo permitido para horario nocturno en Zona II (45 dBA), conforme al Decreto Supremo N° 38/2011 sobre emisión de ruidos, y en la necesidad de cautelar la salud de la población circundante, en especial de un NNA residente en las inmediaciones.

Con el objeto de subsanar las eventuales deficiencias detectadas, eliminar el posible riesgo inminente a la salud pública y continuar dando un estricto

cumplimiento a la normativa ambiental vigente, esta parte ha ejecutado un plan de inversión y mejoras técnicas sustanciales que atacan directamente las fuentes de emisión y las vías de transmisión del ruido, cuyo objetivo es despejar toda duda sobre la inexistencia de un hecho infraccional que cause un daño directo a la salud de las personas. Esto, como se señala a continuación:

2. DETALLE TÉCNICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Las acciones correctivas se han diseñado para abordar de manera sinérgica los tres mecanismos de transmisión de ruido identificados en la fiscalización: vía aérea, vía estructural y reemisión exterior.

2.1. Mejoramiento de la Envoltura Acústica (Aislación y Masa)

Acción Ejecutada: Instalación de 320 mm de lana de vidrio mineral en una superficie de 405 m², complementada con refuerzo de planchas OCB con terminación de aluminio.

Fundamento Técnico y Eficacia: La fiscalización original detectó que la unidad operaba sin aislación acústica adecuada, permitiendo la transmisión directa de energía sonora. La intervención realizada corrige estructuralmente este defecto mediante:

- **Absorción y Disipación (Lana Mineral 320 mm):** La instalación de un espesor considerable de lana mineral de alta densidad permite disipar hasta un **85% de la energía acústica incidente**. Este material actúa transformando la energía sonora en calor dentro de su estructura fibrosa, siendo altamente eficaz en el rango de frecuencias medias (500–4000 Hz), típico de la música envasada. Además, el espesor de 320 mm genera un desacople interno significativo entre las capas del muro/techo, reduciendo la transmisión estructural.
- **Ley de Masa y Barrera (OCB + Aluminio):** Se instalaron planchas de OCB que aportan masa superficial crítica para el aislamiento acústico, cumpliendo con el principio físico de que "a mayor masa, menor transmisión". La terminación de aluminio actúa como una barrera reflectante para frecuencias medias-altas, devolviendo la energía al interior del recinto para ser absorbida por la lana mineral.

Resultado: Se ha configurado un sistema tipo "sándwich desacoplado" (Capa rígida OCB - Cámara absorbente - Capa estructural) que aumenta drásticamente el Índice de Reducción Sonora (Rw) global del recinto, mitigando la filtración de ruido hacia el exterior y, por ende, hacia el receptor sensible.

2.2. Control de la Fuente Emisora: Limitación Electrónica

Acción Ejecutada: Instalación de un limitador/compresor electrónico marca Behringer MDX 369.

Fundamento Técnico y Eficacia: Atendiendo a la reincidencia observada por la SMA respecto al control de volumen por parte de los operadores, se ha implementado una solución tecnológica que elimina el factor humano en la superación de niveles:

- **Control de Umbral (Threshold):** El dispositivo establece un techo máximo de señal de audio. Si el sistema intenta superar este nivel, el limitador reduce automáticamente la ganancia, impidiendo físicamente que la emisión exceda los parámetros calibrados.
- **Gestión de Picos Dinámicos:** El equipo controla los golpes acústicos repentinos que suelen elevar el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) durante las fiscalizaciones.
- **Ubicación en la Cadena:** Al estar instalado previo a la etapa de amplificación y dentro de un gabinete cerrado (susceptible de sellado por la SMA), se garantiza que la limitación es inalterable por el DJ o personal del local.

Resultado: Se asegura un control permanente e inviolable del nivel máximo de emisión, garantizando que la operación se mantenga dentro de los márgenes seguros para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/2011.

2.3. Reducción Drástica de la Potencia Instalada

Acción Ejecutada: Sustitución completa del sistema de sonido anterior (Line Array) por un sistema de menor envergadura y presión sonora.

- **Sistema Anterior (Retirado):** 4 módulos Line Array (4.000 W) + 2 Sub-bajos dobles (4.000 W). Total: ~8.000 W.
- **Sistema Actual (Instalado):** 2 cajas activas (1.600 W) + 1 Subwoofer activo (1.000 W). Total: 2.600 W.

Fundamento Técnico y Eficacia: El sistema anterior tipo "Line Array" estaba diseñado para proyección a larga distancia y alta presión, técnicamente inadecuado para un recinto colindante con viviendas. El cambio implica:

- **Disminución del 67% de la potencia total:** Se reduce la energía sonora desde su origen.
- **Menor Carga en Bajas Frecuencias:** Al reducir la cantidad y potencia de los subwoofers, se mitiga la transmisión de vibraciones estructurales (bajos), que son las más difíciles de aislar y las que generaban la percepción de vibración en los muros de los vecinos.
- **Patrón de Dispersión Controlado:** El nuevo sistema concentra el sonido en la pista de baile, reduciendo la "carga acústica" que impacta contra los muros y techo del local.

Resultado: La reducción de potencia facilita el trabajo de la aislación instalada y asegura que, incluso a máximo rendimiento del nuevo equipo, los niveles de inmisión en el exterior sean significativamente menores.

3. CONCLUSIONES Y SOLICITUD

Las medidas implementadas no son acciones aisladas, sino un **sistema integral de control de ruido** que aborda la problemática desde la fuente (reducción de potencia y limitador) hasta la transmisión (aislación de alta densidad y masa). Este plan de cumplimiento viene en mejorar sustancialmente la condición del local, sin que sea una aceptación de responsabilidades, pero con la buena fe de dar cumplimiento al Art. 42 del citado decreto, y evitar cualquier tipo de perturbación en la salud de las personas.

Esta intervención técnica demuestra un cambio de conducta sustantivo por parte del titular, quien ha realizado inversiones mayores para garantizar que la actividad económica sea compatible con el derecho de los vecinos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación acústica.

La eficacia de estas medidas elimina el riesgo inminente para la salud de la población, desvirtuando el *periculum in mora* que justificó la dictación de las medidas provisionales.

POR TANTO,

Solicito a esta Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Tener por presentados los presentes descargos y el informe de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas en la Resolución Exenta N° 2413.

2. Verificar en terreno, la efectividad de las medidas implementadas (aislación, limitador y cambio de equipos).
3. Proceder al alzamiento de la prohibición de uso de equipos de amplificación, permitiendo el funcionamiento del local bajo las nuevas condiciones técnicas controladas, toda vez que se ha subsanado el riesgo ambiental que dio origen a la medida.

Saluda atentamente,

COMPAÑÍA EME Y EME SPA Representante Legal: Matías Alfaro Molina Club
Secret Room